



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3918

06 JUL 2010

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1383-10-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma NANOTEC LATINA S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscribese a la firma NANOTEC LATINA S.A., con domicilio en la calle Billinghamurst 1370, Piso 6° Dto. A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Gral. Osorio 2155 - Lanús – Pcia. de Bs. As., en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3918

//..

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Carozzi, Marta Rosa.
(Mat. N° 6491).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1383-10-5

DISPOSICIÓN N°

3918

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos/líquidos/gel)
- Detergentes (sólidos/líquidos/gel)
- Productos para acondicionamiento de ropa (sólidos/líquidos)
- Limpiadores (sólidos/líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/líquidos/paños para superficie)
- Desinfectantes (sólidos/líquidos/paños para superficie)
- Productos para automóviles (sólidos/líquidos/gel)

EXPTE. N° 1-47-2110-1383-10-5

DISPOSICION N°

3918

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.